



**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADAS POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y EL D. EN D. ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS ENRIQUE TERÁN TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL, Y LA MTRA. ROSARIO ARZATE AGUILAR, DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPETIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que el presupuesto basado en resultados, permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el 23 de febrero de 2017, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, a través de la Secretaría de Finanzas, fueron publicados los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, cuyo objetivo es regular la evaluación de los Programas presupuestarios, mismos que son aplicables a la evaluación que nos ocupa, la cual deriva del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, emitido el último día hábil del mes de abril del mismo año, a fin de dar cumplimiento a los citados lineamientos, así como a los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio web del Sistema de Planeación y Presupuesto: <http://siprep.edomex.gob.mx/> y en la página oficial denominada “Transparencia Fiscal”: <http://transparenciafiscal.edomex.gpb.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

## DECLARACIONES

### 1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca, Estado de México. C.P. 50060.

### 2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, número 1731, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México. C.P. 50071.

### 3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Desarrollo Municipal son Dependencias de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



3.2. Que la Subsecretaría de Desarrollo Municipal le corresponde, entre otras, planear, programar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar la Política Pública del Estado en materia de desarrollo de los Municipios, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

3.3. Que el Lic. Luis Enrique Terán Téllez, Director General de Políticas Públicas Municipales, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el marco jurídico administrativo de su competencia.

3.4. Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio el ubicado en Avenida Pino Suárez Norte, número 206, colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México. C.P. 50090.

#### 4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en la disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa presupuestario: **“Impulso al federalismo y desarrollo municipal”**.

#### **SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.**

##### **De “LA SECRETARÍA”**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;

- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

### De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del órgano interno de control, supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del órgano de control interno del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

### De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y



- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES”** designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **“LA SECRETARÍA”**.

**CUARTA. De los formatos autorizados.**

**De los hallazgos:**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	<p>Derivado de la evaluación de Diseño Programático realizada al Programa presupuestario (Pp) “Impulso al federalismo y desarrollo municipal”, se pudo identificar que la definición del problema (Problema central) del Pp, no establece una delimitación geográfica, ni se armoniza los contenidos del árbol de problema (causas y efectos) y los diagnósticos establecidos en el Programa Operativo Anual, registrado en el Sistema de Planeación y Presupuesto.</p> <p>La lógica horizontal y vertical de la matriz del marco lógico, no atiende a un orden cronológico los niveles de la MIR, no están alineados y su diseño no contribuye a la generación del indicador de nivel superior (insuficiente).</p>	<p><b>Replantear el Problema central del Árbol de Problemas del Pp</b>, en el que se precise su cobertura y su planteamiento sea lo suficientemente concreto y amplio para alinear las causas y efectos como lo establece la <b>Metodología del Marco Lógico (MML)</b>, integrándose para el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del GEM 2019, en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).</p> <p>Derivado de lo anterior, deberá replantearse la MIR del Pp, y sus elementos base para la construcción de la MIR (árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de involucrados, determinación de las poblaciones), vigilando que esta cumpla con la lógica vertical y horizontal para su registro en el SPP 2019.</p>
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>Septiembre/2019</b>
2	<p>Asimismo, se pudo observar que no se dispone de una metodología para la cuantificación de la población o área de enfoque que atiende el Pp, que resulta indispensable para focalizar los bienes y/o servicios que proporciona el Pp.</p>	<p><b>Establecer una metodología</b> para la determinación y cuantificación de las poblaciones y/o áreas de enfoque del Pp, y sus proyectos, con el objeto de mejorar la información contenida en los diagnósticos, y la determinación precisa del problema y de las personas que se pretende apoyar. <b>Definir los valores</b> de las poblaciones y/o áreas de enfoque del Pp, en el SPP del ejercicio fiscal 2019.</p>
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>Septiembre/2019</b>



**De las recomendaciones:**

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Acotar la descripción del fortalecimiento institucional del municipio, competencia de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, que permita orientar y precisar objetivos, indicadores y metas que contribuyan a la solución del problema.	Precisar debido al marco de actuación de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal los grandes temas (Impulso a la presentación de Reformas Jurídicas, fomentar la profesionalización y capacitación; impulsar la participación de programas federales y estatales, así como el desarrollo de proyectos para la descentralización sobre políticas públicas municipales), en que se participa a fin de delimitar su competencia.	Abril 2018
2	Diseñar nuevos indicadores que sean suficientes, más representativos y adecuados para medir los resultados de cada nivel de la MIR, incluyendo los medios de verificación, la integración de una línea base o factor de comparación que dé cuenta del comportamiento del indicador en el tiempo supuesto, asegurando la congruencia entre la denominación y el método de cálculo.	Mejorar la construcción de la MIR, en coordinación con la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, con base en la MML e incorporarlas en el Sistema de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.	Abril 2018

**QUINTA. Cumplimiento.- “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”,** determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **“EL SUJETO EVALUADO”** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del mes de agosto de 2019.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.-** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

**SÉPTIMA. Prórroga.-** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.



**OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.-** El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.-** El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.-** La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 8 de marzo de 2018.

**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**  
SUBSECRETARIO DE  
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

**DR. ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO**  
SUBSECRETARIO DE  
CONTROL Y EVALUACIÓN

**LIC. LUIS ENRIQUE TERÁN TÉLLEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL



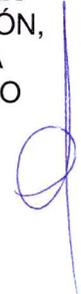
De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **LAS PARTES** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):



**M. A. P. HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR DE  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



**MTRA. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



**LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ**  
CONTRALORA INTERNA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO